



N° 0179-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 01 de agosto de 2024, mediante Edición Extraordinaria para su conocimiento y fines pertinentes:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000100-2024-SERVIR-PE

Objeto:

Establecer el procedimiento para identificar a los servidores ubicados en los niveles remunerativos de funcionarios y directivos del Decreto Legislativo N° 276 que no desempeñen cargos directivos ni de confianza y, además, no reúnan las características propias de funcionario público o directivo.

Vigencia:

Entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposiciones más relevantes

- La citada Resolución tiene como finalidad Identificar a los servidores en los niveles remunerativos de funcionarios o directivos del Decreto Legislativo N° 276, que no desempeñen cargos directivos o de confianza y no cumplan con las características propias de funcionarios o directivos, para acceder al bono excepcional, por única vez, establecido en la cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024- 2025. El alcance del procedimiento es obligatorio para todas las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno incluidas en la cláusula Segunda del Convenio Colectivo a nivel centralizado 2024-2025. Se aplica específicamente a aquellas entidades que tienen servidores en los niveles remunerativos de funcionarios y directivos del régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 276.
- Conforme a la cláusula Décimo Octava del Convenio Colectivo a nivel centralizado 2024-2025 que dispone que el trámite para el pago del bono excepcional a otorgar por única vez inicia en el mes de diciembre de 2024, las entidades públicas deben presentar su expediente ante SERVIR de acuerdo a las siguientes fechas:

Nivel de gobierno	Fecha de presentación de expediente ante SERVIR
Entidades del Gobierno Nacional	Del 1 al 23 de agosto de 2024
Entidades de Gobiernos Regionales	Del 2 al 24 de setiembre de 2024
Entidades de los Gobiernos Locales	Del 1 al 25 de octubre de 2024

Servir emite opinión a los expedientes presentados por las entidades hasta el 15 de noviembre del 2024.

- Para culminar, las Disposiciones Complementarias Finales, durante la vigencia del presente procedimiento, la GDGP proporciona a las ORH o a las que haga sus veces, los formatos editables de los Anexos 01, 02, 03, 04 y modelo de informe que deben presentar ante SERVIR, a través del siguiente enlace:



<https://drive.google.com/drive/folders/1FNCPRzzHEIVYz1s2s4Ew01QNR2zHSD9j?usp=sharing>, aquellos aspectos que no estén contemplados en el presente procedimiento serán resueltos por la GDGP. Para más información en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

- **Unidades de organización involucradas**
- GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL, ALCALDIA, GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, GERENCIA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada; y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2311492-1>